

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2,921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

En oficio fecha 20 de Febrero último, que ha tenido entrada en este Gobierno civil en fecha 6 del actual, el Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas me comunica lo siguiente:

Visto el expediente incoado a instancia de Don Miguel Otamendi y Machimbarrena para que se otorgue la concesión de un ferrocarril subterráneo metropolitano de Madrid, y resultando que, publicada la petición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se han presentado otras peticiones dentro del plazo señalado al efecto, de acuerdo con el art. 41 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912, y si sólo una instancia suscripta por Don Ramón Aguado Olloqui, peticionario de la concesión de un ferrocarril eléctrico de cintura y penetración de Madrid, y cuya súplica es del tenor siguiente:

Primero. Se sirva dar a mi petición de línea subterránea Atocha-Puerta del Sol-Cuatro Caminos la tramitación de la ley de 23 de Febrero de 1912 y su reglamento en las condiciones que quedan enumeradas.

Segundo. Que mi petición y aprobación condicional del proyecto de mis líneas antiguas de cintura y penetración en Madrid en nada puede ser perjudicada por aquella otra anunciada en la *Gaceta* de 12 de Diciembre de 1914.

Tercero. Que mi petición de aquel trayecto Atocha-Puerta del Sol-Cuatro Caminos se presenta como para mejorar el pro-

yecto del señor Otamendi, considerándolo formando un todo con el resto de mi antigua petición; y

Cuarto. Que sólo pretende el que suscribe hacer valer sus derechos que cree preferentes en los puntos que pudieran resultar compatibles con los que pretende obtener el señor Otamendi.

Resultando que la petición de concesión del ferrocarril de cintura y penetración de Madrid del solicitante señor Aguado Olloqui, se tramita con arreglo a la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y que, al presentar en 10 de Julio de 1914, el señor Aguado una reforma del proyecto primitivamente presentado, comprendió una nueva línea con el proyecto Atocha-Puerta del Sol-Cuatro Caminos.

Resultando que en 14 de Septiembre del mismo año el señor Aguado Olloqui presentó instancia solicitando se le tuviese por desistido de su nueva petición (línea de Atocha-Puerta del Sol-Cuatro Caminos), y que continuase la tramitación del resto del proyecto.

Considerando que la petición de concesión de la línea subterránea Atocha-Puerta del Sol-Cuatro Caminos, juntamente con la de las demás del proyecto de ferrocarril de cintura y penetración de Madrid del señor Aguado Olloqui, no puede ser tramitado con arreglo a la ley de 23 de Febrero de 1912, sin que se acompañe de los documentos que se expresan en la misma Ley y en el Reglamento provisional para su ejecución.

Considerando que en la pública información que ha de tener lugar sobre la petición del señor Otamendi y Machimbarrena podrá el señor Aguado Olloqui, lo mismo que cualquiera otro particular, Compañía o Corporación que puedan considerarse perjudicados o afectados en sus intereses, exponer cuanto a sus derechos convenga.

Vistos los artículos 39, 40 y 41 del reglamento de 12 de Agosto de 1914, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se desestime la instancia del señor Aguado Olloqui, declarándose, en consecuencia, que debe ser tramitada como única, o sea sin otra en competencia, la petición del señor Otamendi y Machimbarrena, sin perjuicio de que en la información pública de que ésta ha de ser objeto pueda

acudir el señor Aguado a exponer cuanto convenga a su derecho.

2.º Que se remita uno de los ejemplares del proyecto a la 3.ª División de ferrocarriles a los efectos del artículo 40 del Reglamento de 12 de Agosto de 1912, y

3.º Que se remita al Gobernador civil de la provincia de Madrid el segundo ejemplar del mismo proyecto, acompañado de la instancia del señor Otamendi y Machimbarrena y de una copia de la Real orden de 30 de Octubre de 1914, que se entenderá supliendo la carta de pago del 1 por 100 del importe del presupuesto del repetido proyecto para que, sobre todo, tenga lugar la pública información y se cumplan las demás formalidades y trámites a que se refiere el mismo artículo 40 del citado Reglamento.

De orden del señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados, acompañándole un ejemplar del proyecto, la instancia del interesado y copia de la Real orden citada.»

Lo que se hace público en este periódico oficial durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la inserción, con el fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que trata puedan formular sus correspondientes reclamaciones ante el Excelentísimo señor Alcalde de esta Corte; advirtiendo que el ejemplar del proyecto, instancia del peticionario y copia de la Real orden resolutoria de la misma que se mencionan en la comunicación transcrita, estarán a disposición del público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, todos los días hábiles, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos quince.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

(Núm. 976.)

(A.—149.)

Minas.

Debiendo procederse por el personal facultativo de este distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial, previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil presen a dicho personal el auxilio que les de-

manden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos quince.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito minero en el registro de la mina que en la misma se detalla, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse:

Mina Adela, número 878, sita en los términos municipales de Madrid y El Pardo. Operación, demarcación.—Fecha de la operación, del día 12 al 19 del actual.—Interesado, Don Manuel Castañera.—Representante en esta Capital, Don Luis Jordana, que vive en la calle de Santa Teresa, número 9.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos quince.

El Ingeniero Jefe del distrito,
Pedro de Mesa.

(A.—150.)

Junta provincial del Censo electoral

DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales que se mencionan para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales han de verificarse el día 14 del actual en los distritos que se detallan, y que se publica según previene la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

GETAFE

Distrito del Sur.
Sección única.

Adjunto, D. Antonio Pereira.
Suplente, D. Gregorio de Francisco.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Sección única.

Presidente, D. Deogracias Piedra.
Suplente, D. Braulio García.
Adjuntos, D. Antonio del Cerro y don Manuel Guijorro.

Suplentes: D. Mariano Biendicho y don Epifanio Chapado.

ALCALA-CHINCHON**CAMARMA**

Sección única.

Presidente, D. José Antón.
Suplente, D. Lorenzo Galíndez.
Adjuntos: D. Deogracias Avila y D. Antonio Gómez.
Suplentes: D. Julián Andrés Guinea y D. Valeriano Díaz.

CANILLEJAS

Sección única.

Presidente, D. José Miranda.
Suplente, D. Agustín Gutiérrez.
Adjuntos: D. Manuel Diz y D. Vicente Alarcón.
Suplentes: D. Deogracias Romero y don Pedro Vivo.

ORUSCO

Sección única.

Presidente, D. Clemente Morata.
Suplente, D. Juan Eliza.
Adjuntos: D. Martín Villaverde y D. Demetrio Machicado.
Suplentes: D. Cesáreo Alcón y D. Felipe Cañaveras.

VALDELAGUNA

Sección única.

Presidente, D. Antonio Martínez.
Suplente, D. Manuel Acebedo.
Adjuntos: D. Juan P. Campanero y don Rafael Casado.
Suplentes: D. Elío Martínez y D. Lucrecio Martínez.

VALDEOLMOS

Sección única.

Presidente, D. Aniceto Aguado.
Suplente, D. Valentín Merino.
Adjuntos: D. Domingo Carrillo y D. Eladio Medranda.
Suplentes: D. Eugenio Sanz y D. Matías García.

VICALVARO

Distrito de la Estación.

Sección única.

Presidente, D. Nicolás Aravaca.
Suplente, D. Benito Yague.
Adjuntos: D. Jacinto Andrade y D. Aniceto Arenas.
Suplentes: D. Valentín Vázquez y don Juan Velasco.

Distrito de Madrid.

Sección única.

Presidente, D. Pedro Arribas.
Suplente, D. Felipe Villaverde.
Adjuntos: D. Mariano Alcober y D. Jacinto Blanco.
Suplentes: D. Manuel Villahermosa y D. Baldomero Yundurria.

VILLAMANRIQUE

Sección única.

Presidente, D. Félix Manzanares.
Suplente, D. Telesforo Gurruchaga.
Adjuntos: D. Norberto Bernaldo y don Justo González.
Suplentes: D. Félix Mota y D. Rafael París.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal de esta Corte, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales ha de verificarse el día 14 del actual, en los distritos que se detallan, y que se publica según previene la circular de la excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

PALACIO

Sección 1.ª

Adjunto segundo, D. José María Martínez.

Suplente, D. Luis López García.

Sección 3.ª

Adjunto Suplente, D. Manuel López López.

Sección 4.ª

Adjunto Suplente, D. Manuel Lamos.

Sección 5.ª

Adjunto Suplente, D. Fermín López.

Sección 6.ª

Adjuntos: D. Antonio Núñez y D. Faustino Orise.

Sección 7.ª

Adjunto Suplente, D. Julián López Gómez.

Sección 8.ª

Adjunto, D. Mariano Martín Pardo

Sección 9.ª

Adjunto, D. Pedro Núñez Martín.

Suplente, D. Rafael Lacare.

Sección 10.

Adjuntos: D. Manuel Salas y D. José Sáez Criado.

Suplente, D. Rosendo Castells.

Sección 11.

Adjuntos suplentes: D. Eduardo Jordán y D. Gregorio León.

Sección 12.

Presidente suplente, Don Félix López.

Adjunto, D. Faustino Mazarias.

Sección 13.

Adjuntos suplentes: D. Arturo López y D. Manuel Lobé Quintán.

Sección 14.

Adjuntos: D. Pedro de Marcos y D. Ginés Martín.

Sección 15.

Adjunto, D. Daniel Madrona.

Sección 17.

Adjunto, D. Manuel Martín Aez.

Sección 18.

Adjunto suplente, D. Florentino López.

Sección 20.

Adjunto suplente, D. Matías Licera.

Sección 23.

Adjunto suplente, D. Juan López Salmerón.

Sección 24.

Adjunto suplente, D. José Echevarría.

LATINA

Sección 1.ª

Presidente, D. Cristino Masat.

Sección 2.ª

Adjuntos: D. José López y D. Emilio Mateos.

Suplente, D. Luciano López.

Sección 4.ª

Adjunto, D. Fernando Terrén.

Sección 7.ª

Presidente suplente, D. Fernando Jimeno.

Adjunto suplente, D. Emilio Latorre.

Sección 8.ª

Adjunto, D. José Martínez Fernández.

Suplentes: D. Atilano López y D. Julián López.

Sección 9.ª

Adjunto, D. Gabriel Puig.

Suplente, D. Luis Calpena.

Sección 10.

Presidente, D. Valentín Martínez.

Adjunto, D. José Pirrard.

Sección 11.

Adjunto suplente, D. Manuel López.

Sección 12.

Adjuntos: D. Alfonso Martín Terrón y D. Eugenio Manzano.

Sección 13.

Adjunto suplente, D. Vicente López.

Sección 15.

Adjunto, D. Hilario Matías.

Sección 16.

Adjunto, D. Juan Antonio Marín.

Sección 20.

Adjunto suplente, D. Nicasio López.

Sección 22.

Adjunto, D. Esteban Martín.

Sección 23.

Adjunto, D. Policarpo Martín.

Sección 26.

Adjunto suplente, D. Federico Gutiérrez.

Sección 27.

Adjunto, D. Eduardo Calderón.

Sección 28.

Presidente suplente, D. Esteban Lozano.

Adjunto, D. José Payno.

Sección 29.

Suplente, D. Eladio Ludeña.

Sección 30.

Adjunto, D. Severiano Martín.

Suplente, D. Daniel López.

CHAMBERI

Sección 1.ª

Adjunto suplente, D. Ramón López Isla Naranjo.

Sección 3.ª

Adjunto, D. Pedro M. Palacios.

Suplentes: D. Ernesto Peña y D. Mariano Peral.

Sección 5.ª

Suplente, D. Vicente Capilla.

Adjuntos: D. Francisco Medina y don Amós Mateos.

Suplente, D. Angel Lizoano.

Sección 6.ª

Adjuntos: D. Andrés Martín y D. Juan Martínez.

Sección 7.ª

Presidente, D. Joaquín Peña.

Sección 8.ª

Adjunto, D. Nicomedes Martín Mateos.

Sección 9.ª

Adjuntos: D. Eusebio Martínez Yagüe y D. Vicente Martínez.

Suplente, D. Manuel López.

Sección 10.

Adjunto, D. Jautipe Martín.

Sección 11.

Adjuntos: D. Pedro Martínez y D. Romualdo Mayo.

Sección 12.

Presidente suplente, D. Eduardo Hernández.

Sección 14.

Presidente, D. Juan Martín.

Sección 15.

Adjuntos: D. Eduardo Rodríguez y don Damián Anjalu Luvise.

Suplentes: D. José Sanz y D. Manuel Vidal.

Sección 16.

Adjunto suplente, D. Pedro Lobe.

Sección 17.

Adjunto, D. Mariano Martín Martín.

Suplente, D. Antonio López Caamaño.

Sección 18.

Adjunto, D. Francisco Afartín Sanz.

Sección 19.

Presidente suplente, D. Ramiro López.

Adjuntos: D. José María Palacio y don Vicente Ortiz.

Sección 20.

Adjunto, D. Juan Pagazautua.

Suplente, D. Domingo García.

Sección 22.

Presidente, D. Atilano Martínez.

Adjuntos: D. Mariano Martínez y don José Martínez.

Sección 3.

Adjunto, D. Rosendo Nieto.

Suplente, D. Francisco Herrezuela.

HOSPITAL

Sección 1.ª

Adjuntos: D. Luis Santamaría Caminero y D. Luciano Rodríguez.

Suplente, D. Antonio Gelabert.

Sección 2.ª

Adjunto, D. Angel Martín.

Suplentes: D. Raimundo López y don Faustino López.

Sección 3.ª

Adjunto suplente, D. Alfonso Cortés.

Sección 4.ª

Adjunto, D. Alfredo Martínez.

Sección 5.ª

Adjuntos suplentes: D. José Lerdo y don Eduardo Liñán.

Sección 7.ª

Presidente, D. Martín Martín.

Adjunto suplente, D. Ladislao López.

Sección 8.ª

Adjunto, D. Doroteo Martínez.

Suplentes: D. Francisco López y D. Emilio López.

Sección 9.ª

Adjunto, D. Domingo Martínez.

Sección 11.

Adjunto suplente, D. Juan Lecho.

Sección 13.

Presidente, D. Domingo Sánchez.

Sección 14.

Presidente, D. Manuel Martínez.

Adjunto, D. Anselmo Martínez.

Sección 15.

Presidente, D. Bernardino Martínez.

Adjuntos suplentes: D. Juan Antonio López y D. Justo Lozano.

Sección 17.

Adjunto, D. Doroteo Martín.

Sección 18.

Adjunto suplente, D. Ramón Justo Caro.

Sección 20.

Adjunto suplente, D. Antonio López.

Sección 24.

Presidente, D. Lesmes Martín.

Adjunto, D. Angel Martínez.

Suplente, D. Vicente Larraga.

Sección 26.

Adjunto, D. Mateo Martín.

Sección 27.

Adjunto, D. Enrique Martín.

Suplente, D. José López.

CONGRESO

Sección 1.ª

Adjunto, D. Luis del Portillo.

Suplente, D. Manuel Fernández Vega.

Sección 2.ª

Adjunto, D. Rafael Martínez Nacarino.

Suplente, D. Isidoro Huerea.

Sección 3.ª

Adjunto, D. Victoriano Martínez.

Suplente, D. Antonio López Pérez.

Sección 4.ª

Adjuntos: D. Federico Paroda y D. Segundo Sevilla.

Suplente, D. Luis Barcala.

Sección 5.ª

Adjunto, D. José Oliver.

Suplente, D. Luis Febrero.

Sección 6.ª

Adjunto, D. Manuel Mañero.

Sección 7.ª

Adjunto, D. Francisco Parman.

Suplente, D. José García Díaz.

Sección 8.ª

Presidente, D. Mario de la Mata.

Sección 10.

Adjunto, D. Mariano Rivero.

Suplentes: D. Salvador García y D. Juan Díaz Fernández.

Sección 11.

Adjuntos suplentes: D. Federico Jiménez y D. Julio Laborda.

Sección 12.

Adjunto, D. Narciso Martínez.

Suplente, D. Patrocinio López.

Sección 13.
 Adjunto, D. Isidoro Martínez.
 Suplente, D. Enrique López Moreno.
 Sección 14.
 Adjunto, D. Fabian Marcelo.
 Suplente, D. Fausto López.
 Sección 15.
 Adjunto suplente, D. Gerardo Lorenzo Benito.
 Sección 17.
 Adjunto, D. Manuel Moreno Fernández.
 Sección 18.
 Adjunto, D. Juan Martínez.
 Suplente, D. Manuel María de León.
 Sección 20.
 Adjuntos: D. L'oncio Martínez Chacón y D. Luis Martínez.
 Suplentes: D. Pascual Leorio y D. José Lorente.
 Sección 22.
 Adjunto, D. F. Moreno Martín.
 Suplente, D. Ciriaco de Juan.
INCLUSA
 Sección 10.
 Presidente, D. Miguel Murgueta.
 Sección 6.
 Adjunto suplente, D. Carlos Martínez Fernández.
 Sección 8.
 Adjunto, D. Claro Martín Sánchez.
 Sección 9.
 Adjunto suplente, D. Ventura Llaneces.
 Sección 13.
 Adjunto, D. Carlos Martínez Fernández.
 Sección 16.
 Adjunto suplente, D. Luis López Marrián.
 Sección 17.
 Adjunto suplente, D. Antonio López Galán.
 Sección 22.
 Adjunto, D. Rafael Martín.
 Madrid, 11 de Marzo de 1915.

Sociedad anónima Hidroeléctrica del Basque

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del mes corriente, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación de cuentas, renovación del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos quince.

El Consejero Secretario,
 El Marqués de Argüeso.
 (A.—151.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por Don Julián Molanes y Sevilla contra Don César Serrano y Fernández Negrete, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra llamada del Espino, sita en el término de la Villa de Villarobas, que linda:

al Norte y Saliente, Pablo Montero; Poniente, Marcelino Rodolgo, y Mediodía, Vicente Sánchez; de haber cinco fanegas o sean una hectárea, ochenta y siete áreas setenta y siete centiáreas; tasada en pesetas. 700

Segunda.—Otra tierra en igual término, de haber siete fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y un áreas y veinticinco centiáreas, al sitio de la Alcantarilla, izquierda por la carretera para Ocaña, con la que linda al Norte; Sur, herederos de Don Mariano Serrano; Levante, Antonio Gómez, y Poniente, el sendero del Aguila y tierra de Don Federico Serrano, tasada en. 1.278,75

Tercera.—Otra tierra en el propio término, por el camino de Carrera Vieja a su derecha, que linda: al Norte, Tomás Vegas; Sur, Román Ballesteros; Levante, Rafael Martínez, y Poniente, el Camino; de haber dos fanegas y media, equivalente a noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, tasada en 325

Cuarta.—Otra tierra en igual término, llamada de Claudio, camino de Carrera vieja a su derecha, que linda: al Norte, Crescencio Montalvo; Sur, Don Santiago Navarro; Levante, Eusebio López, y Poniente, el camino; de haber siete fanegas o sean dos hectáreas, sesenta y tres áreas y tres centiáreas; tasada en. 1.050

Quinta.—Otra tierra en el propio término, al sitio del Valle de Escarchón, inmediato a la Cueva del Capitán, que linda: al Saliente, herederos de Bernabé Ramírez; Mediodía, la raya de término de la Guardia; Poniente, la Cama Madre, y Norte, tierra llamada del Barbecho de la raya, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, tasada en 2.500

Sexta.—Otra tierra en el mismo término, llamada Canaliz del Coto Carnicero, por el camino de la Guardia a su derecha; que linda: al Norte, Sur y Poniente, Don

Federico y Don Enrique Serrano, y Saliente, Eugenio Ramírez; de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y cinco áreas y quince centiáreas; tasada en. 300

Séptima.—Otra tierra en el propio término, por el camino de Lillo por la derecha por la Cañada de los Moros, que linda: al Norte, colinas; Levante, Rafael Martínez; Sur, colinas; y Poniente, Inocencio Serrano, de haber dos fanegas o sean setenta y cinco áreas y quince centiáreas, tasada en. 600

Octava.—Otra tierra en igual término, camino de Santa Cruz a su derecha, con el que linda: al Norte y Sur, Saturio Montalvo; Saliente, José Serrano, y Poniente, Joséfa Gómez; de haber dos fanegas, o sean setenta y cinco áreas y catorce centiáreas; tasada en. 160

Novena.—Otra tierra en el mismo término, en las Laderas del Valle de Escaschón en la raya del término de la Guardia, que linda: al Saliente y Norte, terrenos, colinas; Sur y Poniente, Doña Purificación Serrano; de haber cuatro fanegas, o sea una hectárea, cincuenta áreas y veintiocho centiáreas; tasada en. 100

Diez.—Otra tierra en el propio término, en el sendero de los Galgos a su derecha con el cual linda al Norte; Sur, Evaristo Carrión; Levante, Vicenta López; y Poniente, Don Santiago Navarro, de haber dos fanegas o sean setenta y cinco áreas y quince centiáreas, tasada en. 180

Once.—Una viña, camino Villa Rubia en igual término al sitio del Coto, camino del Valle a su derecha; que linda: al Norte, Felipe Gómez; Sur y Poniente, Antonio Aragonés; y Levante, Leonor Mochales, de haber dos aranzadas cuarteadas de olivos en una superficie de setenta y cinco áreas y catorce centiáreas, tasada en. 285

Doce.—Otra viña en igual término, por el camino de Noblejas a su izquierda, que linda con el al Saliente; Mediodía, Nemesio Montalvo; Poniente, Baltasar Beato, y Norte, Don

Mariano Serrano; contiene novecientas cepas en una superficie de ochenta áreas; tasada en. 250

Trece.—Otra viña llamada de Polaco, en el mismo término, al sitio del Coto, por el camino de la Guardia, a su derecha, que linda: al Norte, Saturio Montalvo; Sur, Nicasio Vega; Levante, otra viña, y Poniente, Cenón Rodríguez; se halla cuarteada de olivos, y cabe tres aranzadas en una extensión de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; tasada en. 600

Catorce.—Un olivar en el mismo término por el camino de Torobiscazo, dentro; que linda: al Saliente, Faustino de Llanos; Sur, Inocencia Serrano; Poniente, Margarita Serrano, y Norte, Enrique Serrano; contiene cincuenta y siete pies en una superficie de una hectárea, tasada en. 375

Quince.—Otro olivar del Canele, en el mismo término, camino de las Escaleras, a su izquierda, que linda: al Norte, Agustín López; Sur y Poniente, Bernardino Navarro, y Saliente, Custodio García; contiene veinte pies en una superficie de treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; tasada en. 100

Diez y seis.—Otro olivar llamado de los Troncos, en igual término, por el camino de las Escaleras, a su izquierda, que linda: al Saliente, Evaristo Meno; Sur, Federico Serrano; Poniente, Julia Martínez, y Norte, Enrique Valdesante; contiene treinta y un pies en una superficie de cuarenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; tasada en. 150

Diez y siete.—Otro olivar llamado del Pander, en el propio término, camino de Las Escaleras a su derecha, que linda: al Saliente, Domingo Esteban; Sur, herederos de Sebastián González, y Poniente y Norte, Isidoro Gómez; contiene treinta y nueve pies en una superficie de sesenta y cinco áreas, tasadas en. 200

Diez y ocho.—Otro olivar llamado del Huevo, en el mismo término camino de las Chozas, que linda: Saliente, herederos

de Don Mariano Serrano; Sur, José Carrasco; Poniente, Felipe Gómez, y Norte, el mismo; contiene veintinueve pies en una superficie de cuarenta y siete áreas, tasada en.

185

Diez y nueve.—Otro olivar en el mismo término en el Grande Camino de Dos Barrios, a su derecha dentro de él, que linda: al Saliente, herederos de Don Mariano Serrano; Sur, Enrique Torremocha; Poniente, Consuelo García, y Norte, Purificación Serrano; contiene once pies en una superficie de diez y ocho áreas y dos centiáreas, tasada en.

60

Veinte.—Una tierra en el mismo término en la Charca; que linda: al Saliente, Ignacio Tera; Mediodía, Purificación Serrano; Poniente, arroyo de Chinga Buena, y Norte, Clemente Llavería; de cabida ocho celemines y doce estadales, equivalentes a veintiséis áreas y veintidós centiáreas, tasada en.

750

Veintiuna.—Otra tierra en igual término por el camino de Torovisco llamada de los Perros; que linda: a Saliente y Mediodía, el camino; Norte, el camino de la callejuela; Poniente, Bonifacio Arenas; de caber una fanega o sea treinta áreas y cincuenta y seis centiáreas; tasada en.

60

Veintidós.—Otra tierra en el mismo término llamado de los Linajes por el camino de las Navajuelas, a su derecha; que linda: a Saliente, Gil Mochales; Mediodía, Justo de los Ríos; Poniente, Saturio Montalvo, y Norte, Don Enrique Serrano; de caber dos fanegas y media, o sean noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, tasada en.

400

Veintitrés.—Un olivar llamado de Casasola en el mismo término, en el sendero de Valbeas; que linda: a Saliente, con dicho sendero; Mediodía y Poniente, Román Regalado; y Norte, José Manuel Castejón; tiene de cabida una fanega y seis celemines o sea cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas, tasada en.

150

Para cuyo acto, que será doble y simul-

táneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Lillo, se ha señalado el día catorce de Abril próximo a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que han sido tasadas cada una de las fincas.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría y con la cual deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.

(A.—146.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Don Rafael Blanco Juste, de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Barbastro, provincia de Huesca, que falleció el veinte de Enero último en esta Corte, y era hijo de Don Rafael y de Doña Candelaria, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo Don Vicente, Don Manuel, Doña Candelaria, conocida por Purificación, y Don Francisco Xavier Blanco y Juste, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(A.—147.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de Don Andrés González Daniel, con Don José González Daniel, sobre pago de pesetas; se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en dichos autos, conocida con el nombre de Quinta de San Gabriel, sita en término de esta Corte, distrito de la Latina, en la ribera del río Manzanares, inmediata al Pontón de San Isidro, que linda:

Al Norte, con el camino o paseo de los Pontones; al Saliente, con el paseo de las Cambroneras, o de Circunvalación; al Mediodía, con la huerta llamada Quinta de Valdemoro, y al Poniente, con el río Manzanares, siendo su superficie total de veintituna fanegas, diez celemines y diez estadales y medio del marco local, o sean nove-

cientos sesenta y cuatro mil diez y seis pies cuadrados.

Dicha finca fué tasada por el Perito tercero nombrado en discordia en la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas, saliendo a segunda subasta con la rebaja de veinticinco por ciento, o sea por la suma de trescientas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas; y habiéndose señalado para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez y siete de Abril próximo, a las tres de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—Dicha finca sale a segunda subasta, como se ha dicho, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, o sea por la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los citadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dichas trescientas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicho inmueble, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos quince

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí:
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—148.)

GUADARRAMA

Don César del Pozo y Cristóbal, Secretario del Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de faltas por daños, seguido en el Juzgado municipal de Guadarrama, a virtud de denuncia de Gabriel Aparicio Moreno, contra Julián Díez Núñez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo con su publicación literalmente dicen así:

Sentencia.

En San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de Febrero de mil novecientos quince; vistos por el señor Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción del mismo y su partido, en grado de apelación contra la sentencia dictada con fecha siete de Septiembre del año último por el Tribunal municipal de Guadarrama los autos de juicio por daños, seguidos entre partes: de la una, como denunciante apelante, Gabriel Aparicio Moreno, mayor de edad, Peón caminero, vecino de dicha Villa, y de la otra, como denunciado apelado, Julián Díez

Núñez, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Villa de Saz de Don Guillén; habiendo sido parte en ambas instancias el Ministerio Fiscal; y

Fallo:

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Gabriel Aparicio Moreno, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal municipal de Guadarrama con fecha siete de Septiembre del año último, por la que se absuelve al denunciado Julián Díez Núñez, con imposición al denunciante de las costas de primera instancia; notifíquese esta sentencia por el Secretario al representante fiscal y al apelante, y para que sirva de notificación al denunciado, cuyo paradero se ignora, expídase testimonio del encabezamiento y fallo y remítase con oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y luego que transcurra el plazo legal sin haberse preparado recurso alguno, remítanse los autos al Juzgado inferior con testimonio de esta resolución para su ejecución y exacción de costas, cuya nota se acompañará.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Ciudad.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado, de que doy fe.—Lcdo. César del Pozo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al denunciado Julián Díez Núñez, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de Febrero de mil novecientos quince.

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 851.)

(C.—36.)

CELANOVA

En virtud de lo acordado por el señor Don Antonio Señorans Blanco, Juez de instrucción de esta Villa y su partido de Celanova, en providencia de esta fecha, se cita al perito Don José Manuel Vázquez Sierra, Profesor de Escuelas del Estado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 de Marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, con objeto de asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Alvarez y otro, por falsedad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de citación en forma, expido la presente en Celanova, a 16 de Febrero de 1915.

El Secretario judicial,

P. S.,

Emilio Belcrist.

(Núm. 729.)

(B.—326.)